



# Programa Anual de Evaluación Amecameca 2026



GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos.  
juntos construyendo futuro!*

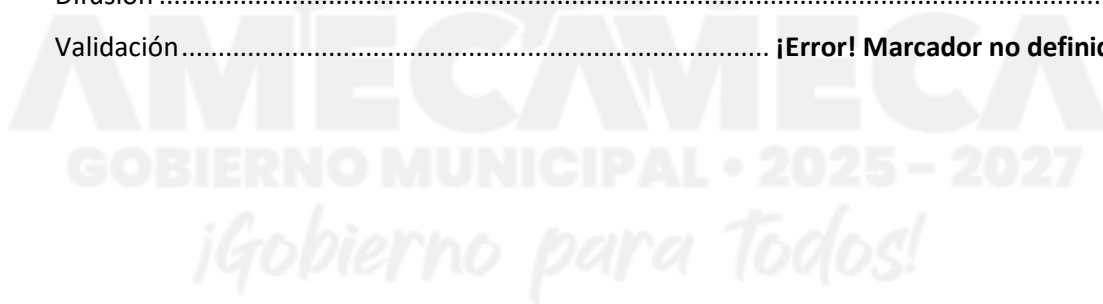


# Programa Anual de Evaluación Amecameca 2026

## 1 ÍNDICE

---

2	Justificación .....	2
3	Marco Jurídico .....	4
4	Tipos de evaluación propuestos por el CONEVAL .....	9
5	Importancia y Objetivos del Programa Anual de Evaluación .....	15
6	Criterios de Selección de Programas Presupuestarios a Evaluar .....	16
7	Funciones de las Áreas responsables e involucradas en el Programa Anual de Evaluación .....	17
8	Calendario de actividades del Programa Anual de Evaluación .....	18
9	Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora .....	19
10	Áreas responsables e involucradas en el Programa Anual de Evaluación .....	19
11	Difusión .....	20
12	Validación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>





## 2 JUSTIFICACIÓN

El "Programa Anual de Evaluación Amecameca 2026" es un documento sólido que establece las bases para evaluar la gestión municipal. Su estructura es clara y cumple con los requisitos legales al citar el marco normativo federal, estatal y municipal. Los puntos fuertes incluyen la definición de los tipos de evaluación según CONEVAL, la designación de responsables y un calendario de actividades.

El Ayuntamiento de Amecameca asume la evaluación de la gestión pública no solo como una obligación jurídica, sino como un imperativo ético y un pilar de su responsabilidad social con la ciudadanía. En el marco del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo, consagrado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, este gobierno municipal se compromete a que la visión estratégica plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 se traduzca en acciones concretas, medibles y, sobre todo, en beneficios tangibles que mejoren la calidad de vida de los habitantes de Amecameca.

La responsabilidad social del gobierno municipal implica una gestión transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos. En este sentido, y en estricto apego a lo dispuesto por el Artículo 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y el Artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la administración de la hacienda municipal debe realizarse con eficiencia, eficacia y honradez. El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se erige como la herramienta institucional que permitirá verificar el cumplimiento de este mandato, asegurando que cada programa presupuestario justifique su existencia a través de resultados que respondan a las necesidades prioritarias de la población.

Conscientes de que la gestión gubernamental es un proceso dinámico y perfectible, la evaluación sistemática se convierte en el mecanismo de retroalimentación por excelencia. Este proceso, fundamentado en la Metodología del Marco Lógico y en los estándares del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), permitirá identificar





áreas de oportunidad, optimizar procesos y consolidar una cultura de mejora continua. El objetivo central es transitar de un gobierno que reporta acciones a un gobierno que demuestra resultados, donde la ciudadanía pueda verificar el impacto de las políticas públicas en su bienestar.

Por lo tanto, el presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2026, en concordancia con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, define la hoja de ruta para el análisis objetivo del quehacer público. A través de la coordinación entre el Órgano Interno de Control Municipal, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), y la Tesorería Municipal, este programa establece los mecanismos para focalizar los esfuerzos en la consecución de resultados, garantizando que la toma de decisiones se base en evidencia y que el desempeño gubernamental esté siempre orientado a proveer mayores y mejores beneficios a la población del municipio de Amecameca.





### 3 MARCO JURÍDICO

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 134** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

#### LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Artículo 79** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en





indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

**Artículo 110.-** ...La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;





- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**Artículo 129.-** Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados

**Artículo 139.-** El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

### **LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo 7.-** El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados.

**Artículo 36.-** La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.





**Artículo 37.-** En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

**Artículo 38.-** Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

### **CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo 327.-** Será responsabilidad de la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente título, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

En el caso de los municipios esta responsabilidad recae en la Contraloría Interna.

**Artículo 327-B.-** La Secretaría, la Tesorería y los órganos de control interno, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los





resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.

Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas municipales, contraer compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus presupuestos.





## 4 TIPOS DE EVALUACIÓN PROPUESTOS POR EL CONEVAL

### Evaluación de Programas Presupuestarios

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es la institución del Estado mexicano encargada de coordinar la evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, así como la política social y sus diversas estrategias.

En consecuencia, es quien establece las directrices de las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios, siendo en el Estado de México la Secretaría de Finanzas, específicamente a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, los encargados de adaptar dichas determinaciones.

En ese sentido, la evaluación de programas presupuestarios la podemos encontrar dividida por el tipo de evaluación a desarrollar en:

a) **Evaluación del Diseño Programático:** La información que brinda permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) **Evaluación de Procesos:** Brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas.

Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa; puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa.





Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) **Evaluación de Impacto:** Permite medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) **Evaluación Específica:** Se realiza con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

#### g) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional**

Diagnostica y analiza una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Aporta información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.





Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

### **ESTANDARES NORMATIVOS PROPUESTOS POR EL CONEVAL**

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

1) ***En materia del Diseño Programático:***

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se





establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

2) ***En materia de proceso:***

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficacia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica:
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

3) ***En materia de Consistencia y Resultados***

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados.
- c) La operación del Pp en los distintos niveles.
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos.





- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp
- f) La descripción de buenas prácticas.
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

4) ***En materia de Desempeño (Específica):***

- a) Se valora de manera sistémica el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

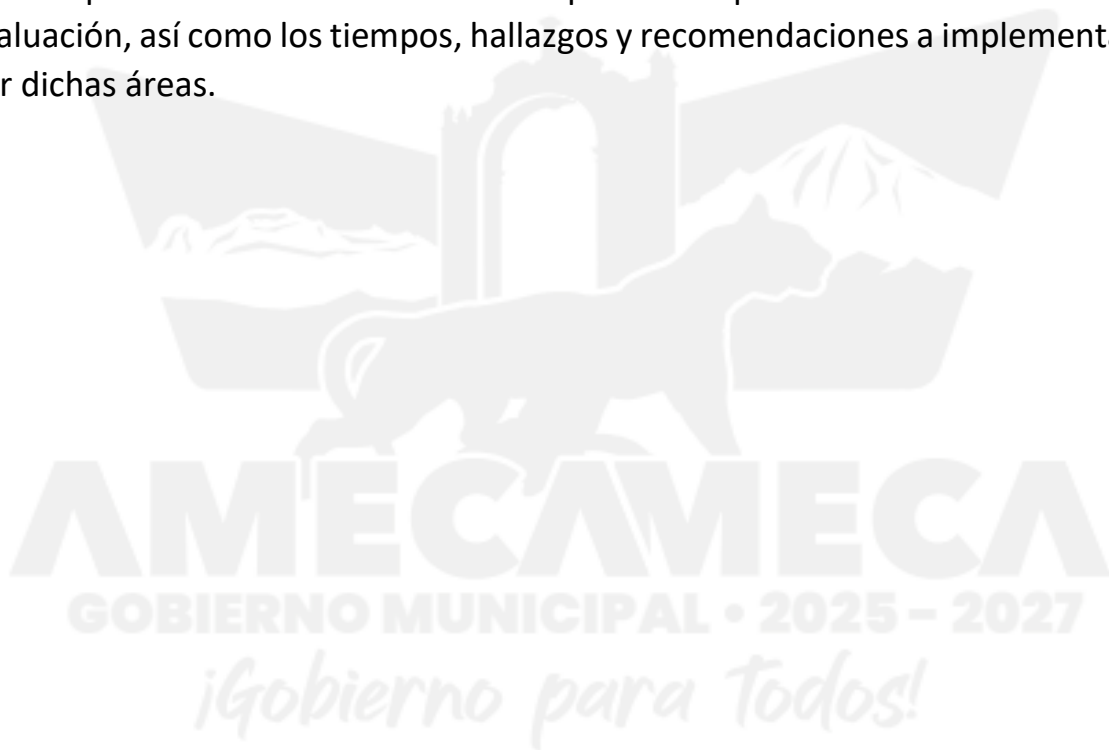
5) ***En materia de impacto:***

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.





Teniendo entonces en consideración los tipos de evaluación propuestos por el CONEVAL, el Órgano Interno de Control Municipal, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinarán los criterios específicos para la evaluación de los programas presupuestarios implementados en el municipio de Amecameca, las áreas ejecutoras de los programas presupuestarios a evaluar para solventar la información que sea requerida a fin de realizar la evaluación, así como los tiempos, hallazgos y recomendaciones a implementar por dichas áreas.





## 5 IMPORTANCIA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ayuntamiento de Amecameca para el ejercicio fiscal 2026 constituye un instrumento de gestión estratégica que trasciende el mero cumplimiento de una obligación jurídica.

Se concibe como el eje rector para instaurar un ciclo de mejora continua basado en evidencia, que permita detectar áreas de oportunidad en la gestión pública, fortalecer la toma de decisiones y, en última instancia, maximizar la generación de valor público.

Al evaluar sistemáticamente nuestros programas presupuestarios, el gobierno municipal refrenda su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad social, sentando las bases para una relación de mayor confianza con la ciudadanía de Amecameca. Bajo esta premisa, el PAE 2026 se plantea los siguientes objetivos:

- Bajo la Metodología del Marco Lógico, detectar las posibles fallas de las Matrices de indicadores a evaluar con el fin de mejorarlas para su mejor ejecución.
- Diagnostico de la Matriz de Indicadores de Resultados detectando si la Finalidad de esta se esta atendiendo a traves de sus componentes y actividades específicas.
- Establecer un proceso de mejora institucional.
- Dar seguimiento a indicadores y metas de impacto y de gestión mediante el proceso de verificación del cumplimiento de las mismas.
- Establecer compromiso de mejorar el desempeño de la actuación pública municipal.





## 6 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

---

**Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Puesto que la función principal de Protección Civil es salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas ante fenómenos naturales o accidentales. Por su propia naturaleza, es un servicio de alto riesgo donde una falla puede tener consecuencias graves. Evaluarla permite verificar si el municipio está preparado para responder a emergencias y si sus programas de prevención son efectivos, lo cual es un tema de máximo interés público.

**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Más allá de las obligaciones de publicación de información pública de oficio, la Unidad de Transparencia es el medio y canal oficial que recibe y da trámite a las solicitudes de información de los ciudadanos. Se puede evaluar la eficiencia y efectividad de este proceso. Nos permite conocer por ejemplo: si es que se respetan los plazos de respuesta, si es que la calidad de la información entregada es suficiente y clara, si es que se lleva un registro adecuado de las solicitudes, como lo mandata la ley. Este criterio mide la calidad del servicio que se le brinda a la ciudadanía para ejercer su derecho de acceso a la información

*¡gobierno para todos!*





## 7 FUNCIONES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

---

Para la implementación del Programa Anual de Evaluación se establecerán las siguientes funciones coordinadas de las siguientes áreas administrativas:

1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE): fungiendo como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno.

2. Tesorería Municipal: Unidad Administrativa que vigila y provee al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados y en congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal 2025 - 2027.

Además, la Tesorería Municipal participará en la validación de la información financiera derivada de las evaluaciones, verificando que los resultados, indicadores y cifras reportadas sean congruentes con los registros contables, presupuestales y financieros oficiales del municipio, a fin de garantizar la confiabilidad de la información utilizada en la toma de decisiones.

3. Órgano Interno de Control Municipal: Unidad Administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.

4. Dependencias Administrativas: A las que se refieren el artículo 49 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Amecameca 2026.

5. Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas u organismos auxiliares que formen parte de la Administración Pública Municipal que ejecuten Programas Presupuestarios 2026 a evaluar;





## 8 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Actividad	Fecha	Área(s) Responsable
Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE)	31 de marzo de 2026	UIPPE Órgano Interno de Control Municipal Tesorería  Unidad de Gobierno Digital y Simplificación Administrativa
Publicación de los Términos de Referencia del PAE	15 de abril de 2026	UIPPE Órgano Interno de Control Municipal Tesorería  Unidad de Gobierno Digital y Simplificación Administrativa
Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios	22 de abril de 2026	UIPPE Órgano Interno de Control Municipal Tesorería  Unidad de Gobierno Digital y Simplificación Administrativa
Realización de las Evaluaciones e integración de evidencias del PAE	04 de mayo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	UIPPE
Elaboración y publicación del Informe de Resultados de las Evaluaciones del Programa Anual de Evaluación Amecameca	10 de diciembre de 2026	UIPPE
Elaboración y publicación del Convenio Para La Mejora Del Desempeño Y Resultados Gubernamentales	10 de diciembre de 2026	UIPPE Órgano Interno de Control Municipal Tesorería  Direcciones o unidades administrativas sujetas a evaluación  Unidad de Gobierno Digital y Simplificación Administrativa





## 9 SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y el Órgano Interno de Control Municipal

## 10 ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes programas presupuestarios para evaluar en los siguientes términos:

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Tipo de Evaluación</b>	<b>Fecha de Evaluación</b>
01070201 Protección Civil Y Gestión Integral Del Riesgo	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Evaluación de Consistencia y Resultados	Mayo a Noviembre de 2026
01080401 Transparencia	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Evaluación de Consistencia y Resultados	Mayo a Noviembre de 2026

Como responsables en el proceso de Evaluación se designan a las siguientes personas:

<b>Dependencia</b>	<b>Responsable en el PAE</b>
Órgano Interno de Control Municipal	Mtra. Mayra Janina Flores Serrano
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	Mtra. Vianey Sánchez Serrano
Tesorería Municipal	Lic. Perla López Carlillo
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Enf. Oscar Enrique Meléndez Delgado
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Lic. Carla Meléndez Martínez





## 11 DIFUSIÓN

---

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y municipios;
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.





12 VALIDACIÓN



**TESORERÍA MUNICIPAL**

LIC. PERLA LOPEZ CARRILLO  
TESORERA MUNICIPAL



**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL MUNICIPAL**

MTRA. MAYRA JANINA FLORES SERRANO  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

MTRA. VIANEY SÁNCHEZ SERRANO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

